

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN
FINAL DE RESIDUOS DE CÓDIGO LER 190604 y 190814**

Nº EXPEDIENTE: CS/2019/02

Contenido

CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO	3
CAPITULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES	9
CAPITULO III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS	9
CAPITULO IV.- MANIPULACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CÓDIGO LER 190604 y 190814.....	10
CAPITULO V.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	13
CAPITULO VI. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
CAPITULO VII.- FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS.....	13
CAPITULO VIII. – PENALIZACIONES Y OTRAS DEDUC-CIONES ECONÓMICAS.....	14
ANEXO nº 1.- ANALÍTICAS DE LOS RESIDUOS A GESTIONAR.	16

CAPITULO I.- OBJETO DEL PLIEGO

Artículo 1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego fijar las bases y condiciones que deben regir para la contratación del servicio de retirada, transporte y gestión de los Residuos de Código LER 190604 y 190814, generados por los DCR de León y de Segovia gestionados por La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (en adelante SOMACYL) en la comunidad autónoma de Castilla y León.

La recogida, el transporte a tratamiento o destino final y el propio tratamiento cumplirá con la normativa legal vigente sobre cada uno de los aspectos citados en la materia.

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACTUACION

El contrato se aplicará y tendrá plena vigencia en la comunidad autónoma de Castilla y León. Se aplicará a los DCR de León y Segovia gestionados por SOMACYL.

Artículo 3.- TRABAJOS OBJETO DEL PLIEGO

La prestación de los servicios que se contratan comprende las siguientes actuaciones por parte del Adjudicatario:

- Carga de los Residuos de Código LER 190604 y 190814, generados en las instalaciones de SOMACYL en los camiones o equipos de transporte del Adjudicatario o subcontratados.
- Transporte de los mismos en vehículos, adecuados y con las preceptivas licencias y autorizaciones, hasta su destino, bien sea las instalaciones de tratamiento (incluido el almacenamiento) del adjudicatario, o bien en otras instalaciones autorizadas.
- Descarga de los residuos en la instalación de tratamiento (incluido el almacenamiento).
- La gestión de los Residuos de Código LER 190604 y 190814, según la normativa vigente.

Artículo 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario el abono de los anuncios que se deriven de publicación de la licitación, incluidos los que se hagan en medios de comunicación, hasta un máximo de 2.000 €, que deberán ser ingresados antes de expedir la primera certificación.

El Adjudicatario está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la prestación de los servicios debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos, figurando como titular de la autorización el sujeto que determine SOMACYL. Si la normativa aplicable exigiera algún documento o proyecto técnico para tramitar la autorización que corresponda será de cuenta del Adjudicatario su elaboración sin que pueda repercutir los gastos a SOMACYL.

Serán de cuenta del Adjudicatario todos los gastos que se deriven cuando, a petición del Adjudicatario, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

Si SOMACYL, como titular de las instalaciones, resultase responsable subsidiario de las obligaciones incumplidas por el Adjudicatario o sustituto del contribuyente, al objeto de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de la legislación vigente, podrá compensar las cantidades abonadas, de las que correspondan al Adjudicatario por los trabajos realizados.

El Adjudicatario viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

El contrato quedará condicionado a la obtención de todas las licencias y permisos necesarios y en particular los de carácter medioambiental. Si no se obtuvieran los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para ello, SOMACYL podrá resolver el contrato, en cuyo caso el Adjudicatario no tendrá derecho al abono de indemnización alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León (o normativa vigente), el adjudicatario deberá proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con este contrato.

El Adjudicatario adaptará su trabajo en todo momento al cumplimiento de las ordenanzas municipales y demás legislación vigente en la comunidad autónoma en la que opere y estatal, así como la de cualquier indicación o modificación de procesos ordenado por SOMACYL.

Las entidades ofertantes deberán disponer de los medios de transporte y del personal cualificado adecuado para el correcto transporte de los residuos. Además, dispondrá de las certificaciones, acreditaciones y permisos necesarios para el transporte y gestión de los Residuos de Código LER 190604 y 190814, conforme a la legislación vigente.

El Adjudicatario dispondrá de camiones de transporte con las características, medidas y capacidades adecuadas para la prestación del servicio en los DCR's.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario, de las obligaciones indicadas en este artículo, le hace responsable total y únicamente de los daños y perjuicios generados como consecuencia del mismo.

El Adjudicatario del contrato objeto de este pliego, asume la total responsabilidad en la ejecución de los trabajos que exija la prestación de los servicios, tanto en lo que se refiere a su aspecto técnico, laboral o de Seguridad Social, como a la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud Laboral y a la protección medioambiental y sanitaria. El Adjudicatario del contrato deberá cumplir con sus obligaciones como empresario respecto a la prevención de riesgos laborales de sus empleados, atendiendo a todos los requisitos legales que establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, o normativa vigente. Concretamente, elaborará una evaluación inicial de riesgos y una planificación de la actividad preventiva, requisito sin el cual se le podrán retener los pagos de certificaciones. En todo momento, durante la prestación del servicio, implantará y mantendrá las medidas de prevención previstas y documentará su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente. El Adjudicatario exigirá al gestor correspondiente en la primera visita a cada uno de los DCR, toda la información preventiva sobre Riesgos Laborales en relación a lo indicado en el R.D. 171/04 sobre la coordinación de actividades empresariales (o normativa vigente).

El contratista deberá designar un titulado competente que asumirá a todos los efectos las obligaciones derivadas de la Dirección de los trabajos y actividades a desarrollar para el presente servicio. Este Director de los trabajos debe tener capacidad legal suficiente para:

- Ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación en orden a las estipulaciones del contrato y a la buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes recibidas por SOMACYL.
- Desarrollar la labor de recurso preventivo o designar a la persona responsable de ello.
- Desarrollar las labores de interlocutor único ante SOMACYL debiendo estar localizable todos los días laborables en la comunidad de Castilla y León.
- Poseer la adecuada experiencia y formación en temas ambientales asociados al puesto.

La frecuencia de la retirada de los residuos vendrá determinada por la capacidad de almacenamiento de los residuos en las balsas de los DCR y por la producción de residuos de éstos y nunca deberá interferir con el normal funcionamiento de las instalaciones ni ocasionar problemas en el proceso o malos olores. La orden de retirada

PPTP SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CÓDIGO LER 190604 y 190814

de los residuos se dará por el responsable de la explotación directa de cada planta al responsable de la retirada y gestión de residuos, comprometiéndose el adjudicatario a cumplir el planning semanal que será enviado por SOMACYL durante la semana inmediatamente anterior. El horario preferente dentro del cual deben efectuarse las labores de retirada de residuos será de 8 de la mañana a 5 de la tarde de lunes a viernes. Se acordará por teléfono la retirada con la persona de contacto encargada de la gestión del DCR. Cualquier modificación de horarios, adoptada por SOMACYL, será comunicada con suficiente antelación al Adjudicatario, con el fin de que éste se adecúe al nuevo horario.

El Adjudicatario será responsable de todos los daños que se puedan causar a las personas o a las instalaciones como consecuencia del desarrollo de los trabajos de este pliego. Durante la realización de los trabajos de retirada de residuos no se producirá ningún tipo de contaminación que pueda afectar al aspecto de las instalaciones, para lo cual el Adjudicatario procederá con la máxima celeridad a limpiar cualquier vertido accidental que se produzca durante las operaciones de carga y transporte de los residuos.

El Adjudicatario deberá disponer de los medios de transporte necesarios, bien sean propios o subcontratados.

EL transporte de Residuos de Código LER 190604 y 190814, se realizará por cuenta y riesgo del Adjudicatario, el cual será el único responsable de que se efectúe de forma adecuada según la legislación vigente, quedando expresamente prohibida la carga que supere el máximo legalmente autorizado. SOMACYL no abonará, en ningún caso, los excesos de carga indicados.

Durante el transporte de los residuos es necesario que vayan acompañados de la siguiente documentación:

- Documento de identificación desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino, en virtud del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, o normativa vigente.

El Adjudicatario, en lo relativo al transporte, deberá realizar la comunicación previa al inicio de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio (o normativa vigente). Además, será su responsabilidad tener los certificados de ITV, libro de revisiones, póliza de seguro en vigor, etc...del vehículo de transporte. Los vehículos de transporte han de tener el tamaño y capacidad de carga adecuados para la correcta realización del servicio y adaptarse a las distancias y accesos de las balsas de las DCR. En lo posible, los recorridos de los vehículos se harán a través de itinerarios que eviten el paso por núcleos de población cuando éste se encuentre cargado.

El Adjudicatario será responsable del destino final dado a los Residuos de Código LER 190604 y 190814, debiendo ser el mismo conforme a la legislación vigente al respecto. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la rescisión del contrato, con las penalizaciones que ello suponga.

Al objeto de cumplir con la normativa vigente, el Adjudicatario deberá remitir a SOMACYL el documento identificativo de entrada de los Residuos de Código LER 190604 y 190814, que será remitido al día siguiente de la recogida de los mismos.

Igualmente, el Adjudicatario deberá remitir a SOMACYL la siguiente documentación:

- Relación mensual de las cantidades de Residuos de Código LER 190604 y 190814 retirado, individualizada para cada uno de los DCR objeto del servicio, indicando la información recogida en los albaranes.
- Albaranes de cada retirada de residuos junto con el talón de pesada de la báscula autorizada.
- Documentos de transporte, especificándose el origen y destino del residuo transportado en cumplimiento del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo (o normativa vigente), por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

El Adjudicatario podrá ser requerido por SOMACYL para presentar cualquier otro tipo de documentación que estime pertinente para realizar un seguimiento efectivo del destino de los residuos.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos que genere la prestación del servicio, en las condiciones ofertadas, según la normativa vigente y cumpliendo los objetivos y condiciones impuestos en el presente Pliego de Bases, incluidos, en consecuencia, los siguientes gastos con carácter no exhaustivo:

- a) Gastos de personal para la realización de los trabajos previstos en el Pliego.
- b) Gastos de transporte de Residuos de Código LER 190604 y 190814, desde los DCR hasta su destino final, que incluye la adquisición de los camiones cisterna, el combustible, las reparaciones, inspecciones técnicas, etc.
- c) Gastos derivados del pesaje de los residuos transportados.
- d) Gastos de canon de vertido, si los hubiere, en el punto de entrega final de los Residuos de Código LER 190604 y 190814.
- e) Gastos derivados de la realización de las analíticas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente.
- f) Impuestos y recargos inherentes a la prestación del servicio y tramitación de autorizaciones, permisos o licencias que fueren necesarios.

- g) Gastos administrativos y de comunicación (teléfono, material oficina, ordenador, etc.)
- h) Suscripción de una póliza de seguros con cobertura igual o superior al importe del contrato por siniestro que cubra la responsabilidad civil y ambiental derivada de la prestación del servicio, extensiva a la actuación de las personas que, de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en las instalaciones.
- i) Gastos para instaurar los medios necesarios para el cumplimiento de las normativas de Seguridad y Salud vigentes de los que sea responsable el Adjudicatario.
- j) Gastos de anuncio
- k) Cualquier tasa que grave la gestión de residuos.
- l) Indemnizaciones por los daños ocasionados a terceros en el caso de ser imputado el Adjudicatario.

Artículo 5.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario del contrato objeto de este pliego, asume la total responsabilidad en la ejecución de los trabajos que exija la prestación de los servicios, tanto en lo que se refiere a su aspecto técnico, laboral o de Seguridad Social, como a la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud Laboral y a la protección medioambiental y sanitaria, todo conforme a la normativa vigente.

El contratista deberá designar un titulado competente que asumirá a todos los efectos las obligaciones derivadas de la Dirección de los trabajos y actividades a desarrollar para el presente servicio.

Este Director de los trabajos debe tener capacidad legal suficiente para:

- Ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación en orden a las estipulaciones del contrato y a la buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes recibidas por SOMACYL.
- Desarrollar la labor de recurso preventivo o designar a la persona responsable de ello.
- Desarrollar las labores de interlocutor único ante SOMACYL debiendo estar localizable todos los días laborables en la comunidad de Castilla y León.
- Poseer la adecuada experiencia y formación en temas ambientales asociados al puesto.

CAPITULO II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 6.- INTALACIONES ACTUALES

A continuación, se describen las instalaciones donde se prestará el servicio objeto de este pliego. En la siguiente tabla se indica el nombre de la instalación, el lugar donde se ubica, la provincia, las toneladas de residuos generadas al año (cálculo orientativo según datos de 2017) y el tipo de almacenaje de los mismos.

DCR	PROVINCIA	RESIDUOS PRODUCIDOS Tm / año	CÓDIGO LER	TIPO ALMACENAJE DE RESIDUOS
DCR SAN ROMÁN DE LA VEGA	LEÓN	7.000	190814	BALSA
DCR SAN ROMÁN DE LA VEGA	LEÓN	1.000	190604	BALSA
DCR MARTÍN MIGUEL	SEGOVIA	5.000	190814	BALSA

CAPITULO III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS

Artículo 7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS DE A GESTIONAR

Para facilitar la confección de las ofertas, se adjuntan como anexo nº 1, las últimas analíticas realizadas a los residuos a gestionar.

CAPITULO IV.- MANIPULACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CÓDIGO LER 190604 y 190814

Artículo 8.- HORARIO DEL SERVICIO

El horario preferente dentro del cual deben efectuarse las labores de retirada de residuos será de 8 de la mañana a 5 de la tarde de lunes a viernes. Se acordará por teléfono la retirada con la persona de contacto encargada de la gestión del vertedero.

Cualquier modificación de horarios, adoptada por SOMACYL, será comunicada con suficiente antelación al Adjudicatario, con el fin de que éste se adecúe al nuevo horario.

Artículo 9.- CARGA Y RETIRADA DE LOS RESIDUOS DE CÓDIGO LER 190604 y 190814

La frecuencia de la retirada de los residuos vendrá determinada por la capacidad de almacenamiento de los residuos en las balsas de los DCR y por la producción de residuos de éstos y nunca deberá interferir con el normal funcionamiento de las instalaciones ni ocasionar problemas en el proceso o malos olores. La orden de retirada de los residuos se dará por el responsable de la explotación directa de cada planta al responsable de la retirada y gestión de residuos, comprometiéndose el adjudicatario a cumplir el planning semanal que será enviado por SOMACYL durante la semana inmediatamente anterior.

SOMACYL pondrá a disposición del Adjudicatario una instalación de bombeo que posibilite la carga de una cisterna de 20 m³ en 30 minutos. Esta operación de carga será realizada por personal de Adjudicatario mediante la instalación de bombeo de SOMACYL. El adjudicatario deberá disponer todos los medios necesarios para efectuar esta operación con seguridad y diligencia dentro del tiempo máximo admisible.

Durante la realización de los trabajos de retirada de residuos no se producirá ningún tipo de contaminación, para lo cual el Adjudicatario procederá con la máxima celeridad a limpiar cualquier vertido accidental que se produzca durante las operaciones de carga y transporte de los residuos.

EL Adjudicatario será responsable de todos los daños que se puedan causar a las personas o a las instalaciones como consecuencia del desarrollo de los trabajos de este pliego.

Artículo 10.- CONTROL DEL PESAJE

El pesaje de los camiones se realizará de la siguiente manera:

- Los camiones de la empresa adjudicataria que efectúen el transporte de Residuos, se pesarán vacíos en una báscula autorizada previamente por SOMACYL.
- Durante la carga del camión estará presente el encargado u operario de la gestión del DCR.
- Posteriormente a la carga, el Adjudicatario debe acudir a una báscula autorizada previamente por SOMACYL, la cual deberá estar homologada y legalizada por el órgano competente. De esta manera se determinará la cantidad de residuo retirado por diferencia entre la pesada del camión cargado menos la tara de éste. Se podrán autorizar varias básculas en todo el territorio para minimizar los costes de transporte.
- La diferencia de peso del camión a la entrada y a la salida de los vertederos será el peso de residuo que se tendrá en cuenta para facturar el servicio prestado.
- En el albarán de carga deben figurar los siguientes conceptos: Código del vertedero, fecha y hora de recogida, tipo de residuo, centro de recogida, centro de destino, volumen de residuo, matrícula del camión, nombre, DNI y firma del transportista.
- El albarán deberá ser firmado de forma reconocible por el encargado u operario de la gestión del DCR una vez se haya realizado la segunda pesada.

SOMACYL se reserva el derecho de verificar mediante pesaje en báscula homologada cualquier partida de retirada. En este caso los gastos correrán a cargo de SOMACYL. La alteración de los datos reales de pesaje conllevará la pérdida de abono por parte de SOMACYL del residuo afectado.

El Adjudicatario, en el informe de certificación mensual que debe realizar, deberá adjuntar los albaranes de cada retirada de residuos de vertedero, junto con el talón de pesada de la báscula autorizada por SOMACYL.

Artículo 11.- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

El Adjudicatario deberá disponer de los medios de transporte necesarios, bien sean propios o subcontratados.

La empresa adjudicataria, o la empresa subcontratada si se subcontrata el transporte o tratamiento, deberá cumplir en todo momento con los requisitos exigidos para el transporte y tratamiento de residuos no peligrosos que se establezcan en la normativa vigente, local, autonómica, estatal y comunitaria aplicable.

EL transporte de residuos se realizará por cuenta y riesgo del Adjudicatario, el cual será el único responsable de que se efectúe de forma adecuada según la legislación vigente, quedando expresamente prohibida la carga que supere el máximo

PPTP SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CÓDIGO LER 190604 y 190814

legalmente autorizado. SOMACYL no abonará, en ningún caso, los excesos de carga indicados.

Durante el transporte de los residuos es necesario que vayan acompañados de la siguiente documentación:

- Documento de identificación desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino, en virtud del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, o normativa vigente.

El Adjudicatario, en lo relativo al transporte, deberá realizar la comunicación previa al inicio de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, o normativa vigente. Además, será su responsabilidad tener los certificados de ITV, libro de revisiones, póliza de seguro en vigor, etc. del vehículo de transporte.

Los vehículos de transporte han de tener el tamaño y capacidad de carga adecuados para la correcta realización del servicio y adaptarse a las distancias y accesos las balsas de residuos si las hubiere. A este respecto, se estima que se deberán emplear camiones cisterna con una capacidad mínima de 20 m³

El peso máximo de transporte para cada viaje será el máximo autorizado por la legislación de aplicación vigente, tanto en lo que respecta a la masa máxima total autorizada para cada uno de los vehículos como en los pesos por eje máximos autorizados, según se recoge en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT), o normativa vigente. Será responsable la empresa adjudicataria por el incumplimiento de lo establecido anteriormente, eximiendo a SOMACYL de cualquier tipo de sanción.

En lo posible, los recorridos de los vehículos se harán a través de itinerarios que eviten el paso por núcleos de población cuando éste se encuentre cargado.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los tiempos de conducción y de descanso de los conductores, establecidos tanto en la Ley de Tráfico, como en la LOTT o normativa vigente. Será responsabilidad de la adjudicataria el incumplimiento de lo establecido en ambas leyes a este respecto, o cualquier otra normativa vigente en esta materia, así como cualquier infracción relativa a excesos de velocidad o manipulación de limitadores de velocidad y/o aparatos de control de los tiempos de conducción y descanso.

El Adjudicatario deberá disponer de una capacidad mínima de transporte y recepción de 300 Tm. semanales para cada uno de los centros. Asimismo, deberá disponer de una capacidad de transporte y recepción suficiente para gestionar 150 Tm. en una sola jornada.

Artículo 12.- TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS

El Adjudicatario será responsable del destino final dado a los residuos, debiendo ser el mismo conforme a la legislación vigente al respecto. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la rescisión del contrato, con las penalizaciones que ello suponga.

El Adjudicatario deberá disponer de una capacidad mínima de transporte y recepción de 300 Tm. semanales para cada uno de los centros. Asimismo, deberá disponer de una capacidad de transporte y recepción suficiente para gestionar 150 Tm. en una sola jornada.

CAPITULO V.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Artículo 13.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá poder demostrar que realiza correctamente, y conforme a la legislación vigente, el transporte y la gestión de los Residuos de Código LER 190604 y 190814.

CAPITULO VI. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 14.- PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde la firma del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPITULO VII.- FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS

Artículo 15.- ABONO DE LOS SERVICIOS

El abono de los servicios se realizará mediante certificaciones mensuales, referidas cada una de ellas a la cantidad en toneladas de Residuos tratados y gestionados correctamente por el Adjudicatario ese mes, multiplicado por el precio por tonelada ofertado para el presente servicio.

Para proceder al pago de la factura será necesario haber recibido con anterioridad el informe mensual de gestión correspondiente. Cada certificación mensual se presentará desglosada por partidas de Residuos de Código LER 190604 y 190814, gestionadas de cada DCR.

Se detraerán de los pagos las penalizaciones que se produjeran al mes siguiente de haberse comunicado.

CAPITULO VIII. – PENALIZACIONES Y OTRAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Artículo 16.- CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Con independencia de otras responsabilidades legales en que el Adjudicatario pueda incurrir por incumplimiento de la normativa vigente. Los incumplimientos de las obligaciones contenidas en este Pliego se calificarán como faltas, que podrá ser Leves, Graves o Muy graves.

Faltas Leves:

Tendrá consideración de faltas leves:

1. La imperfección no reiterada en la prestación del servicio, relativa tanto a la calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, estado, conservación y mantenimiento de vehículos y material, ritmo de ejecución de los trabajos, siempre que no se encuentren definidas como infracciones graves o muy graves.
2. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo inferior a 1 día laborable.
3. La falta de envío de la información requerida o su retraso.

Faltas Graves:

Tendrá consideración de faltas graves las siguientes:

1. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo superior al establecido para las faltas leves y no superior a 3 días laborables.
2. La reiteración en la comisión de tres faltas leves en un año.
3. Los incidentes ocasionados por el personal del contratista adscrito a los servicios contratados, por tratos incorrectos, o por anomalías en la recogida de residuos o en la realización de la limpieza.
4. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad, una vez apercibido formalmente el contratista y no haberlas éste cumplimentado.
5. No estar al corriente de las primas de seguro obligatorio de los vehículos que prestan el servicio.
6. Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves y que, por su naturaleza, no deban ser comprendidas en las leves.

Faltas Muy Graves:

Tendrá consideración de faltas muy graves las siguientes:

1. No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados el día fijado en el contrato.
2. El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por SOMACYL con carácter de urgente.
3. Verter o descargar en lugar no autorizado los productos y residuos de los trabajos.
4. La interrupción en la prestación del servicio por un plazo superior a 3 días laborables.
5. La reiteración de tres faltas graves en un año.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

Una vez que por parte de SOMACYL se haya dictaminado una falta en la prestación del servicio y haya sido calificada como leve, grave o muy grave, se procederá a imponer al Adjudicatario una multa que se deducirá de las certificaciones mensuales. El importe de las sanciones son las siguientes:

- Las faltas leves podrán ser sancionadas con multas de 300 a 1.000 €.
- Las faltas graves podrán ser sancionadas con multas de 1.000 a 2.000 €.
- Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas de 2.000 a 5.000 €.

Las faltas muy graves podrán conllevar la resolución del contrato y pérdida de la fianza definitiva, sin indemnización alguna para el contratista.

**ANEXO nº 1.- ANALÍTICAS DE LOS RESIDUOS A
GESTIONAR.**

Los resultados indicados en el Informe se refieren únicamente a las muestras ensayadas

Si la toma de muestra, no ha sido realizada por LGA, los resultados se aplican a la muestra, tal y como se recibió.

Este informe no puede ser reproducido total o parcialmente sin la Autorización por escrito del Laboratorio

V.L: Valores Legislación

SC: Según cliente, dato aportado por el cliente (LGA no se responsabiliza, de la información aportada por el cliente)

Las Incertidumbres de medida ($k=2$) están calculadas y a disposición del cliente

Las interpretaciones y datos expresado en el apartado de otros comentarios no están incluidos en el alcance de acreditación.

Antes de imprimir este informe, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos.

Jefe de Laboratorio



INFORME DE ENSAYOS

LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Calle Cobalto 12, nave C 47012 Valladolid - VALLADOLID
Tlno. 983 208716 Fax 983 213738
E.Mail



Los ensayos marcados con (#) se encuentran fuera del alcance de acreditación

Nº de Muestra: LAB-1900189



Identificación del Cliente

Nombre Fiscal	SOMACYL	Dirección	
Nombre Cial.		EDIFICIO PRAE. Cañada Real 306	
Teléfonos		Valladolid	
Fax		VALLADOLID 47008	

Identificación de la Muestra

Centro/Empresa	CTR SAN ROMÁN	Fecha Toma Muestra SC	16/01/2019
Tipo de muestra	AGUA RESIDUAL	Fecha Recepción	16/01/2019
Recogida por	# PERSONAL EXTERNO AL LABORATORIO	Fecha Inicio Analisis	16/01/2019
Origen		Fecha Final Análisis	13/02/2019
Referencia Cliente	BALSA CONCENTRADOS	Fecha Emisión Informe	18/02/2019
Más información sobre la muestra			

Pruebas/Ensayos	Resultados	Unidades	V.L.	Metodología	P.N.T.
#CROMO III	1,9	mg/l		ESPECTROFOTOMETRÍA UV/VIS	
#CROMO VI	<1,0	mg/l			QMP_504 _AI_50_36 _x
#ACIDO HUMICO	0,1900	%			
#CROMO TOTAL	2,9	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#AZUFRE TOTAL	0,6200	%			
#SÍLICE	17,0000	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#SULFITOS	<10	mg/L		CROMATOGRFÍA IÓNICA	EN ISO 10304-3
#SULFUROS	<2,0	mg/l		ESPECTROFOTOMETRIA	
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL	MUESTRA PUNTUAL			MUESTREO SIMPLE	PNT-G-01
pH	8,04	udes. pH		POTENCIOMETRICO	PNT-M-04
DBO5	>1000	mg/L		MANOMÉTRICO	PNT-M-06
DQO	>7000	mg/l		REFLUJO CERRADO	PNT-M-05
SÓLIDOS EN SUSPENSION	1130	mg/L		GRAVIMETRIA	PNT-M-02
#MATERIA SEDIMENTABLE	1000	mil/l			PNT-M-03
ACEITES Y GRASAS	>100	mg/L		GRAVIMETRÍA	PNT-M-25
#CIANUROS	1,6	mg/l		FOTOMETRIA	PNT-M-26
#CLORUROS	6902	mg/L		CROMAT. IÓNICA	PNT-M-50
CONDUCTIVIDAD A 25°C	>12880	µS/cm		ELECTROMETRÍA	PNT-M-13
#FLUORUROS	760	mg/L		CROMAT. IÓNICA	PNT-M-50
#SULFATOS	48,5	mg/L		CROMATOGRFÍA IÓNICA	PNT-M-50
#FENOLES	2,4	mg/L		ESPECTROFOTÓMETR O UV/V	
#HIDROCARBUROS TOTALES	31,1	mg/L		GRAVIMETRÍA	PNT-M-25
#ALUMINIO	10,6	mg/L		ICP-OES	PNT-M-15
#ARSÉNICO	0,84	mg/L		ICP OES	PNT-M-15
#BARIO	0,49	mg/L		ICP OES	PNT-M-15
#CADMIO	<0,025	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#COBRE	<0,25	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#HIERRO	33,5	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#MANGANESO	3,20	mg/L		ICP-OES	PNT-M-15

LGA, S.L.U. Reg.Merc.de Valladolid, Tomo 1361, Hoja VA-22428, Inscripción Primera



INFORME DE ENSAYOS

LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Calle Cobalto 12, nave C 47012 Valladolid - VALLADOLID
Tlno. 983 208716 Fax 983 213738
E.Mail



Los ensayos marcados con (#) se encuentran fuera del alcance de acreditación

entidad
colaboradora
de la administración
hidráulica

Nº de Muestra: LAB-1900189



Identificación del Cliente

Nombre Fiscal SOMACYL	Dirección
Nombre Cial.	EDIFICIO PRAE. Cañada Real 306
Teléfonos	Valladolid
Fax	VALLADOLID 47008

Identificación de la Muestra

Centro/Empresa	CTR SAN ROMÁN	Fecha Toma Muestra SC	16/01/2019
Tipo de muestra	AGUA RESIDUAL	Fecha Recepción	16/01/2019
Recogida por	# PERSONAL EXTERNO AL LABORATORIO	Fecha Inicio Analisis	16/01/2019
Origen		Fecha Final Análisis	13/02/2019
Referencia Cliente	BALSA CONCENTRADOS	Fecha Emisión Informe	18/02/2019
Más información sobre la muestra			

CTR SAN ROMAN

Pruebas/Ensayos	Resultados	Unidades	V.L.	Metodología	P.N.T.
#MERCURIO	0,10	µg/l		ICP OES	PNT-M-15
#NIQUEL	0,84	mg/L		ICP OES	PNT-M-15
#PLOMO	<0,025	mg/L		ICP OES	PNT-M-15
FÓSFORO TOTAL	25,7	mg/L		FOTOMETRIA	PNT-M-23
#CARBONO ORGÁNICO TOTAL	8800	mg/l		COMBUSTION	
#CARBONATOS	<6	mg/L		VOLUMETRIA	
#BICARBONATO	11682	mg/l HCO ₃		VOLUMETÍA	
#CALCIO	369	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#POTASIO	3335	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#SODIO	3543	mg/l		ICP-OES	PNT-M-15
#NITRATOS	12,1	mgNO ₃ /l		CROM. IÓNICA	PNT-M-50
#NITRITOS	<0,2	mg/L		CROMAT. IÓNICA	PNT-M-50
N-AMONIO	>311,11	mgN/l		DEST-VAL	PNT-M-14
NITRÓGENO TOTAL	>300	mg/l		COMBUSTIÓN-QUIMIOLU MINISCENCIA	PNT-M-18
#SALINIDAD TOTAL	28,5	mg/L		ELECTROMETRÍA	
#MAGNESIO	391	mg/L		ICP-OES	PNT-M-15
#ESTRONCIO	1,55	mg/L		ICP-OES	

Otros Comentarios

El resultado de DBO5 es 12000 mg/L
 El resultado de DQO es 29600 mg/l
 El resultado de ACEITES Y GRASAS es 195 mg/L
 El resultado de CONDUCTIVIDAD A 25°C es 46600 µS/cm
 El resultado de CADMIO es 0,0029 mg/l
 El resultado de COBRE es 0,09 mg/l
 El resultado de PLOMO es 0,0127 mg/L
 El resultado de N-AMONIO es 3090 mgN/l
 El resultado de NITRÓGENO TOTAL es 2800 mg/l

El parámetro DBO5 ha sido realizado con Inhibición de la Nitrificación

Los resultados indicados en el Informe se refieren únicamente a las muestras ensayadas

Si la toma de muestra, no ha sido realizada por LGA, los resultados se aplican a la muestra, tal y como se recibió.

Este informe no puede ser reproducido total o parcialmente sin la Autorización por escrito del Laboratorio

V.L: Valores Legislación

SC: Según cliente, dato aportado por el cliente (LGA no se responsabiliza, de la información aportada por el cliente)

Las Incertidumbres de medida ($k=2$) están calculadas y a disposición del cliente

Las interpretaciones y datos expresado en el apartado de otros comentarios no están incluidos en el alcance de acreditación.

Antes de imprimir este informe, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos.

Jefe de Laboratorio



INFORME DE ENSAYOS LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Calle Cobalto 12, nave C 47012 Valladolid - VALLADOLID
Tlno. 983 208716 Fax 983 213738
E.Mail



Los ensayos marcados con (#) se encuentran fuera del alcance de acreditación

Nº de Muestra: LAB-1900191



entidad
colaboradora
de la administración
hidráulica

Identificación del Cliente

Nombre Fiscal	SOMACYL	Dirección	
Nombre Cial.		EDIFICIO PRAE. Cañada Real 306	
Teléfonos		Valladolid	
Fax		VALLADOLID 47008	

Identificación de la Muestra

Centro/Empresa	CTR SAN ROMÁN	Fecha Toma Muestra	16/01/2019
Tipo de muestra	AGUA RESIDUAL	Fecha Recepción	16/01/2019
Recogida por	RODRIGO PEREZ-PERSONAL DE LGA	Fecha Inicio Analisis	16/01/2019
Origen		Fecha Final Análisis	23/01/2019
Referencia Cliente	PROCESOS CTR	Fecha Emisión Informe	18/02/2019
Más información sobre la muestra			
TML-19/58			

Pruebas/Ensayos	Resultados	Unidades	Incertidumbre	V.L.	Metodología	P.N.T.
EDARS SOMACYL ANALITICA NORMAL						
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL	MUESTRA PUNTUAL				MUESTREO SIMPLE	PNT-G-01
pH	7,08	udes. pH	0,20		POTENCIOMETRICO	PNT-M-04
CONDUCTIVIDAD A 25°C	>12880	µS/cm			ELECTROMETRÍA	PNT-M-13
DBO5	>1000	mg/L			MANOMÉTRICO	PNT-M-06
DQO	>7000	mg/l			REFLUJO CERRADO	PNT-M-05
SÓLIDOS EN SUSPENSION	1890	mg/L	+/-30%		GRAVIMETRIA	PNT-M-02

Otros Comentarios

El resultado de CONDUCTIVIDAD A 25°C es 34200 µS/cm
El resultado de DBO5 es 25000 mg/L
El resultado de DQO es 118000 mg/l

El parámetro DBO5 ha sido realizado con Inhibición de la Nitrificación

Los resultados indicados en el Informe se refieren únicamente a las muestras ensayadas
Si la toma de muestra, no ha sido realizada por LGA, los resultados se aplican a la muestra, tal y como se recibió.
Este informe no puede ser reproducido total o parcialmente sin la Autorización por escrito del Laboratorio
V.L: Valores Legislación
SC: Según cliente, dato aportado por el cliente (LGA no se responsabiliza, de la información aportada por el cliente)
Las Incertidumbres de medida (k=2) están calculadas y a disposición del cliente
Las interpretaciones y datos expresado en el apartado de otros comentarios no están incluidos en el alcance de acreditación.
Antes de imprimir este informe, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos.

Jefe de Laboratorio